



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Acuerdo de Concejo N° 027 -2017-CDLO

Los Olivos, 24 de noviembre de 2017

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LOS OLIVOS

VISTO: Dictamen N° 014-2017-CDLO/CAJ La Comisión de Asuntos Jurídicos;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el Art 9° numeral 27) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores";

Que, el Art. 25° numeral 2) del mismo cuerpo normativo señala: "El ejercicio del cargo de alcalde o regidor se suspende por Acuerdo de Concejo en los siguientes casos: (...) 2) Por licencia autorizada por el Concejo Municipal, por un periodo máximo de treinta (30) días naturales (...)";

Que, con Documento Simple N° 34248-2017 de fecha 20 de noviembre de 2017, el Regidor William Enrique Pérez Chacón en su calidad de Regidor e integrante del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, solicita Licencia, desde el 24 de noviembre hasta el 30 de noviembre del presente año por asunto de índole personal;

Que, con Informe N° 365-2017/MDLO/GAJ de fecha 20 de noviembre de 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que resulta viable la solicitud de licencia por nueve (09) días a partir del 24 de al 30 de noviembre 2017 inclusive;

Que, realizado el debate en sesión extraordinaria de concejo de fecha 24 de noviembre de 2017, se acordó, otorgar la licencia por siete (7) días desde el 24 al 30 de noviembre 2017.

Estando a lo expuesto y al amparo de lo que establecen el Artículo 9° inciso 20) y el Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto **UNANIME** de los miembros del Concejo Municipal, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, del 24 al 30 de noviembre de 2017, Licencia Temporal por un periodo de siete (07) días calendario al **REGIDOR WILLIAM ENRIQUE PÉREZ CHACÓN** por motivos de índole personal, el mismo que no generará gasto alguno a la Municipalidad Distrital de los Olivos conforme a lo expuesto en la parte considerativa del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- HACER DE CONOCIMIENTO de lo dispuesto en el presente a la **GERENCIA MUNICIPAL** y demás áreas funcionales en cuanto sea de su competencia, a la **SECRETARÍA GENERAL** y la **SUBGERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL** su difusión y a la **GERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN** la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE